



RESOLUCION N° **1705**
NEUQUEN, **09 DICIEMBRE** 2019

VISTO:

La Solicitud N° 55871 – Serie D, emitida y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para el alquiler de servicio de sonido e iluminación, con un sistema de pantallas, para ser utilizados en el evento denominado "Primavera Cultural", a realizarse en el mes de noviembre del corriente año;

Que se adjunta en actuaciones Nota N° 309/19 S.C Y T., emitida por la Secretaria de Cultura y Turismo y con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita la reprogramación para el mes de noviembre de la presente contratación, que deberá ser adjudicada a la firma CEBALLES FEDERICO ADRIAN CUIT N° 20-33369436-1;

Que por lo antes expuesto, se procede a encuadrar la misma dentro de las excepciones previstas en artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva PR N° 7235, según consta en planilla SINCO, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N°72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa de la firma CEBALLES FEDERICO -----ADRIAN CUIT N° 20-33369436-1, tramitada para la contratación del alquiler del servicio de sonido e iluminación, con un sistema de pantallas, para ser utilizados en el evento denominado "Primavera Cultural", a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 302.500-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 puntos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, según lo solicitado y autorizado por la Secretaria de Cultura y Turismo, y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación de in-----formación municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
SP/SI

Publicación boletín Oficial municipal
Escribeno N° 2266
Fecha 20 / 12 / 2019

FDO. ARTAZA
Presidencia Secretarías Municipales
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN